



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE OBRAS DENOMINADO "SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA (ALMERÍA)". REF. EXP. 2020/049530/006-002/00001, EXPEDIENTE FEDER EELL 2019-000474 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE DIECISÉIS DE ENERO DE 2020.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTITRÉS DE ENERO DE 2020

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de dieciséis de enero de 2020 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación de obras para la sustitución, reforma y mejora de luminarias en alumbrado público en Garrucha, REF. EXP. 2020/049530/006-002/00001 EXP FEDER EELL 2019-000474 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

Antecedentes

1.- El plazo para la presentación de las ofertas fue hasta el 17/02/2020, mediante presentación electrónica presentándose las siguientes:

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. CIF B04246401
- ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A. CIF A04100954
- ENDESA ENERGÍA SAU. CIF A81948077
- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462
- ELECTROMUR S.A. CIF A30025886
- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L CIF B04220000
- ELECNOR S.A CIF A48027056
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L CIF B04363040
- NITLUX S.A CIF A28168698
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL. CIF B04254793
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A04337309.

2.- De acuerdo con la citada CLÁUSULA 18^a se procede a la apertura del SOBRE A) en el que deben de constar la documentación establecida en la misma que se da por íntegramente reproducida:

Código Seguro De Verificación	s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/07/2020 11:34:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 16:18:33
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 14:20:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==		





UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Formulándose requerimiento en fecha de veintiuno de febrero de 2020 mediante práctica de la notificación realizada fehacientemente, a los siguientes operadores a

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. CIF B04246401
- ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A. CIF A04100954
- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462
- ELECTROMUR S.A. CIF A30025886
- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L CIF B04220000
- ELECINOR S.A CIF A48027056
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L CIF B04363040
- NITLUX S.A CIF A28168698
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL. CIF B04254793
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A04337309

3.- En virtud de la referida SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada a fecha de 27 de febrero de 2020 se adoptó la exclusión, por los motivos que constan, por cuestiones de naturaleza técnica como formales, en la referida acta a los siguientes licitadores:

- ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A. CIF A04100954
- ELECTROMUR S.A. CIF A30025886
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L CIF B04363040
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL. CIF B04254793

4.-.- Se procede a la apertura del SOBRE B) OFERTA SUJETA A JUICIOS DE VALOR, CRITERIOS CUALITATIVOS, cuya valoración está sujeta a las determinaciones establecidas en la CLAÚSULA 18.2 PCAP que literalmente dispone:

“18.2. Oferta técnica. Oferta sujeta a juicios de valor, criterios cualitativos, Sobre B.

SE EXPIDE INFORME de naturaleza técnica redactado por VOCAL Arquitecto Superior constando de igual forma en el expediente informe sobre valoración técnica redactada y formalizada por asesor redactor de Proyecto, con las siguientes puntuaciones:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. CIF B04246401puntuación criterios técnicos TOTAL 18,00 puntos

- ENDESA ENERGÍA SAU. CIF A81948077.....TOTAL 13,50 puntos
- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462...TOTAL 23,50 puntos
- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L CIF B04220000.....TOTAL 24,00 puntos
- ELECINOR S.A CIF A48027056.....TOTAL 14,50 puntos
- NITLUX S.A CIF A28168698.....TOTAL 17,50 puntos
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A CIF A04337309.....TOTAL 12,00 puntos

Código Seguro De Verificación	s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/07/2020 11:34:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 16:18:33
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 14:20:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==		





UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

5.- Con fecha 2 de marzo se constituye la mesa de contratación para la apertura del sobre C sobre criterios de valoración cuantitativa.

Tras la apertura del sobre C) y a la vista de las ofertas económicas y criterios de valoración de naturaleza cuantitativa y comparativa al objeto de emitir propuesta de resolución se inserta la valoración de sobre B) ya expedida valoración. Tal y como determina la CLÁUSULA 19ª.

LICITADOR	SOBRE C			SOBRE B			PUNTAJÓN TOTAL			
	OPERA ECONOMÍA PUNTAJÓN (40pts)	INCREMENTO MEDIDAS (%) PUNTAJÓN (25pts)	GARANTÍA DESA (AÑOS) PUNTAJÓN (5pts)	GARANTÍA PRODUCTO (AÑOS) PUNTAJÓN (5pts)	OFERTA TÉCNICA PUNTAJÓN (25pts)					
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.U. B04246401	529.262,45 €	32,36	1,00	2,00	9	5	10	4,54	16,00	61,90
ENDESA ENERGIA SAU A81948077	430.511,59 €	39,50	12,30	25,00	9	5	10	4,54	13,50	87,54
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A. A04032462	475.226,78 €	38,01	12,30	25,00	9	5	10	4,54	23,50	94,05
HERMANOS LOPEZ RUTIA S.L. B04220000	529.755,93 €	32,33	5,38	10,72	5	2,5	5	2,27	24,00	71,82
ELEC NOR S.A. A48027056	429.026,55 €	40,00	12,30	25,00	10	5	11	5	14,50	89,50
NITLUX S.A. A28168898	519.424,59 €	33,03	12,30	25,00	9	5	10	4,54	17,50	85,07
ALBADA INFRAESTRUCTURAS S.A. A04337309	475.226,78 €	36,26	8,30	16,06	10	5	11	5	12,00	74,32

6. En el acta de la mesa de contratación de 2 de marzo de 2020 se REQUIERE a los licitadores ENDESA ENERGIA SAU y ELEC NOR S.A. justifiquen en el PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES la oferta presentada, por considerarlas OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 18ª.3.1 y 22 PCAP y conforme al artículo 149.4 LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN someter a EXPEDIENTE CONTRADICTORIO a dichas mercantiles al objeto que justifiquen de forma clara y precisa plena la viabilidad de la oferta conforme a la propuesta presentada.

Siendo remitida la notificación del requerimiento con fecha 13 de marzo de 2020 y aceptado el acuse de recibo el 17 y 18 de marzo del presente por ELEC NOR S.A Y ENDESA ENERGÍA SAU respectivamente.

7.- Con fecha 18 de marzo de 2020 se procede a la suspensión del contrato por El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, regula en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos para todo el sector público definido en la LPA 39/2015:

Código Seguro De Verificación	s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/07/2020 11:34:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 16:18:33
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 14:20:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==		





UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo". Publicándose el mismo en la Plataforma de Contratación del estado y en el perfil del contratante en fecha 18 de marzo de 2020.

8.- Por Decreto de Alcaldía de 26 de mayo de 2020 SE ACUERDA levantamiento de la suspensión del contrato administrativo tal y como dispone la DA 8ª Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019

SE ORDENA Y DECRETA la rehabilitación y levantamiento del PLAZO DE SUSPENSIÓN del presente procedimiento de licitación debiendo atender dicho requerimiento en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al objeto de completar el referido expediente contradictorio de los Licitadores Elecnor S.A y Endesa Energía SAU.

9.- SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN con fecha 26 de junio de 2020 con los siguientes acuerdos

" Se excluyen a la vista de la oferta desproporcionada y no atender el requerimiento formulado afecto a sometimiento de expediente contradictorio: - ELECNOR S.A CIF A48027056 - ENDESA ENERGÍA SAU".

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 20 PCAP y conforme al artículo 150 LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN elevar a ALCALDÍA como órgano competente para la adjudicación del presente contrato a la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. CIF A04032462 afecto a la adjudicación definitiva de contrato de obras SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO, EXPEDIENTE FEDER EELL 2019- 000474"

"A la vista de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 18ª y 19ª y conforme al artículo 150 LCSP evacuada la propuesta de resolución al órgano de contratación y conforme al apartado 2º del artículo 150 el órgano de contratación (una vez aceptada la propuesta de adjudicación) formulará requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con el artículo 145 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa a las que se refiere el artículo 140 LCSP y la expuesta en la cláusula 20ª PCAP"

10.- Se formula el requerimiento al licitador adjudicatario en fecha 15 de julio de 2020. Consta acuse de recibo con fecha 15 de de julio de 2020.

11.- Por el licitador propuesto MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A se presenta la documentación requerida con fecha 24 de julio de 2020 RE 2614.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.1 y 159.4 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 26/06/2020 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO, EXPEDIENTE FEDER EELL 2019- 000474" a favor de la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al

Código Seguro De Verificación	s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/07/2020 11:34:07	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 16:18:33	
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 14:20:19	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==			





UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/07/2020 11:34:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 16:18:33
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/07/2020 14:20:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4U0rfyEBnQWAAANerv4DdQ==		

